

Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 3753

SALTA, 05 SEP 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Expte. N° 140-5895/10 – Cpos. I - II

VISTO la Resolución Ministerial N° 3875/09 en la que se habilita como Sedes Zonales de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ) a Unidades Educativas de todos los niveles educativos y;

**CONSIDERANDO**

Que las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ) forman parte de las acciones previstas en las políticas educativas implementadas por el Ministerio de Educación, a través del Departamento de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo;

Que la Resolución Ministerial N° 3875/09 habilita a determinadas Unidades Educativas tanto de gestión estatal y/o privada de distintos niveles y modalidades como Sedes Zonales de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ) para, de esta manera, promover la alfabetización científica en los distintos niveles del Sistema Educativo y en la sociedad en su conjunto;

Que a esta instancia se ha observado el interés de otras unidades educativas por constituirse en Sedes Zonales de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ) asumiendo el compromiso de funcionar como espacio convocante, núcleo y propiciador del intercambio de experiencias y conocimientos referentes a la investigación científico - tecnológica escolar regionalizada;

Que este interés se ha formalizado con la ejecución de los actos administrativos necesarios.

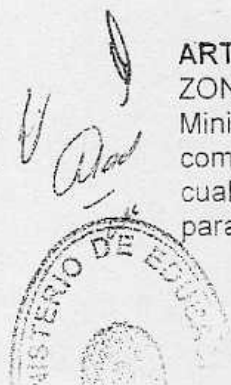
Que cada institución educativa asume el compromiso voluntario junto a su Coordinador Zonal ACTJ de la gestión de las acciones que esta designación demande;

**POR ELLO,**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporar a la nómina de Unidades Educativas habilitadas como SEDE ZONAL DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS JUVENILES en la Resolución Ministerial N° 3875/09, a las Unidades Educativas que se detallan en el Anexo I de la presente, como SEDE ZONAL DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS JUVENILES, las cuales en forma expresa manifestaron, a través de sus directivos, la voluntad y compromiso para constituirse como tales.



Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 3753

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Expte. N° 140-5895/10 – Cpos. I - II

**ARTÍCULO 2°.-** Las Instituciones Educativas habilitadas, funcionarán como Sede Zonal de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ) por un período mínimo de tres años, el cual se inicia a partir de la firma del Acta Compromiso correspondiente, refrendada por el personal directivo responsable de la institución educativa.

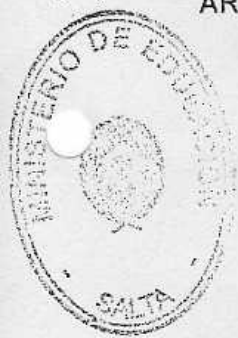
**ARTÍCULO 3°.-** La Sede Zonal ACTJ habilitada será representada por un Coordinador Zonal, designado *ad honorem*, quien cumplirá las funciones de coordinar, gestionar y promover las acciones propuestas por el Departamento de Ciencia y Tecnología, durante el período que dure su designación.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la habilitación de las Instituciones Educativas como Sede Zonal de ACTJ no representa erogación alguna para el Ministerio de Educación, y deben constituirse y funcionar conforme lo establecido en el Anexo II.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar por finalizada, a solicitud de las Unidades Educativas enunciadas en el Anexo III, la habilitación como Sede Zonal de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ) agradeciéndoles la tarea desarrollada.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.

*l. pite*  
*Ad*



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Dra. ANGELINA COLLARAOZ  
A/C DIV. REG. Y NOTIF.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SALTA

*Adriana Lopez Figueroa*  
Dra. ADRIANA LOPEZ FIGUEROA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

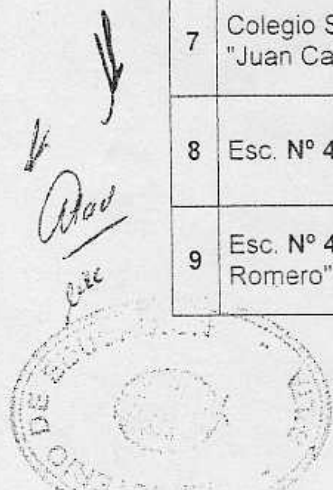
RESOLUCIÓN N° **3753**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Expte. N° 140-5895/10 – Cpos. I - II

ANEXO I

Nómina de Instituciones Educativas de la Provincia de Salta designadas como Sede Zonal de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACTJ). Período 2010 al 2013.

N°	INSTITUCIÓN SEDE ZONAL ACTJ	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO
1	Esc. N° 8015 "Ceferino Namuncurá"	Capital	Cuba N° 969- B° El Milagro	(0387) 4280838
2	Esc. N° 4086 "Magdalena G. de Tejada"	El Galpón	Güemes y 25 de Mayo	Fax: (03876) 491008
3	Esc. N° 8079 " Parroquial Nuestra Señora de la Merced" (Ex N° 3 Bis)	Capital	Caseros 869	(0387) 4211340
4	Esc. de Comercio N° 5076 "Dr. Arturo Illia" (Ex N° 75)	Capital	Bartolomé Mitre N° 468	(0387) 4220470
5	Colegio Secundario N° 5087	Cachi	Avda. Arnes Hoygaard s/N°	Fax: (03868) 491044
6	Hogar Escuela N° 4660 " Carmen Puch de Güemes" Ex N° 914	Capital	Feliciano Chiclana E. Yrigoyen	(0387) 4213953
7	Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia"	Capital	Avda. Ralle. Mza. 3 B° Limache	4243342
8	Esc. N° 4808 "San Martín"	Rosario de Lerma	Coronel Moldes s/N°	-----
9	Esc. N° 4761 " Roberto Romero"	Capital	San Gabriel s/N°	(0387) 4221521



*Ministerio de Educación  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **3753**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Expte. N° 140-5895/10 – Cpos. I - II

ANEXO II

1. Las Instituciones Educativas habilitadas como Sede Zonal de Actividades Científicas y Tecnológicas serán espacios de gestión, organización, e implementación de las líneas de acción que se ejecutan desde el Departamento de Ciencia y Tecnología, a través de las cuales se favorece la creación de un ámbito propicio para el enriquecimiento de experiencias educativas y el trabajo conjunto de docentes, alumnos y comunidad en general.
2. La institución que manifieste por voluntad propia ser habilitada como Sede Zonal de ACTJ asumirá el compromiso, a través de la firma de un Acta Compromiso del personal directivo a cargo.
3. Las instituciones educativas que funcionen como Sede Zonal de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles deberán contar, como requisito excluyente, con un Coordinador Zonal responsable de las acciones generadas e implementadas dentro del marco de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles con el aval del Departamento de Ciencia y Tecnología, y los directivos de la institución habilitada.
4. El Coordinador Zonal ACTJ designado podrá pertenecer o no a la institución educativa habilitada como sede, contando con el aval de los directivos de la misma.
5. La institución educativa constituida como Sede Zonal deberá designar un reemplazo de el/la Coordinador/a, en caso de ser necesario.
6. La designación de un nuevo coordinador deberá ser comunicado por la Institución Sede al Departamento de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, desde el mes de enero hasta el mes de abril de cada año, a través de vías formales y fehacientes.



Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 3753

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Expte. N° 140-5895/10 – Cpos. I - II

7. En caso de que la institución Sede Zonal ACTJ decida, a través del equipo directivo, por cualquier motivo, suspender las acciones de colaboración para las cuales asumió el compromiso, deberá comunicarlo al Departamento de Ciencia y Tecnología dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, a través de vías formales y fehacientes.



Ministerio de Educación  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N°

3753

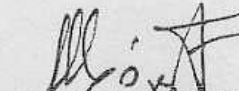
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Expte. N° 140-5895/10

ANEXO III

Nómina de Instituciones Educativas de la Provincia de Salta que finalizan como Sede Zonal de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACTJ).

N°	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO
1	Instituto de Educación Integral de Salta N° 8031	Capital	Dr. Adolfo Güemes N° 259	(0387) 4222323 Fax: 4217825
2	Escuela N° 4638 "Fray Luis Beltrán"	Capital	Av. Artigas N° 100	(0387) 4281812 Centrex 4599

*Ad*  


  
Dra. ADRIANA LOPEZ FIGUEROA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SALTA